

RESOLUCIÓN 1625E/2025, de 24 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente de aprobación del contrato de “Obras Forestales para la prevención de incendios a ejecutar íntegramente en la anualidad 2026 (5 lotes)

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000192
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio Forestal y Gestión Cinegética Sección de Gestión Forestal Teléfono: 848426733 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, 31005 Pamplona Correo electrónico: gestion.forestal@navarra.es

El Servicio Forestal y Gestión Cinegética ha tramitado el expediente de contratación para la ejecución de obras relativas a “**Obras forestales de prevención de incendios a ejecutar íntegramente en la anualidad 2026 (5 LOTES)**” mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo.

Las actuaciones consisten en:

- **LOTE 1 – Mejora del trazado del Camino de Santiago Francés, Ramal Norte entre Aragón y Navarra para consolidar su funcionalidad como infraestructura de prevención de incendios forestales**
- **LOTE 2 – Instalación de un punto de agua, balsa, en Bastanes (Petilla de Aragón)**
- **LOTE 3 – Instalación de infraestructura para manejo ganadero en Gallipienzo**
- **LOTE 4 – Clareo mecanizado sobre masas de *Pinus halepensis* tras incendio en 2012 en Aras-Viana. Reducción de carga de combustible.**
- **LOTE 5 – Proyecto de mejora de la Balsa de Mumuxurru en Irati.**

La Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra determina, en el artículo 68 que la Administración Forestal, en relación con lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley Foral, atenderá las siguientes acciones:

- e) La construcción y conservación de infraestructuras de prevención de incendios forestales, así como los trabajos de selvicultura preventiva.
- j) Las obras y trabajos conducentes a la mejora de los pastos y de otros productos naturales de los montes.

Igualmente establece en su artículo 37 que:



CSV: **D8EF2300FAF64612**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 12:08:38

1. Compete a la Administración de la Comunidad Foral la planificación, coordinación y ejecución de las medidas precisas para la prevención y lucha contra los incendios forestales, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas con las que aquélla mantendrá relaciones de colaboración. Corresponden a la Administración Forestal las competencias en materia de prevención de incendios forestales y de participación en labores de extinción mediante el asesoramiento técnico a la Agencia Navarra de Emergencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio Forestal y Cinegético ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la Resolución, continuando así con la tramitación del procedimiento de contratación y aprobar el expediente de contratación para la ejecución de "Obras forestales de prevención de incendios a ejecutar íntegramente en 2026 (5 LOTES).

- LOTE 1 – Mejora del trazado del Camino de Santiago Francés, Ramal Norte entre Aragón y Navarra para consolidar su funcionalidad como infraestructura de prevención de incendios forestales
- LOTE 2 – Instalación de un punto de agua, balsa, en Bastanes (Petilla de Aragón)
- LOTE 3 – Instalación de infraestructura para manejo ganadero en Gallipienzo
- LOTE 4 – Clareo mecanizado sobre masas de *Pinus halepensis* tras incendio en 2012 en Aras-Viana. Reducción de carga de combustible.
- LOTE 5 – Proyecto de mejora de la Balsa de Mumuxurru en Irati.

2º.- Aprobar los pliegos reguladores de la contratación, así como los proyectos de obra



CSV: **D8EF2300FAF64612**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 12:08:38

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto

4º.- Autorizar el gasto de 308.601,09 € Iva incluido que se financiará tal y como se detalla en el punto inferior.

Partida PEPAC

-PARTIDA DEL PRESUPUESTO: 740002 74200 6019 456502 "PEPAC FEADER 23-27. Prevención de incendios" del Presupuesto de Gastos para 2025, (la partida que resulte equivalentes en los presupuestos de gastos de la anualidad 2026 condicionado a la existencia de crédito necesario y suficiente.)

- LOTE 1 – Mejora del trazado del Camino de Santiago Francés, Ramal Norte entre Aragón y Navarra para consolidar su funcionalidad como infraestructura de prevención de incendios forestales

Anualidad 2026	Importe (IVA excl.)	Importe (IVA incl.)
TOTAL	64.548,81	78.104,06

- LOTE 2 – Instalación de un punto de agua, balsa, en Bastanes (Petilla de Aragón)

Anualidad 2026	Importe (IVA excl.)	Importe (IVA incl.)
TOTAL	53.362,74	64.568,92

- LOTE 3 – Instalación de infraestructura para manejo ganadero en Gallipienzo

Anualidad 2026	Importe (IVA excl.)	Importe (IVA incl.)
TOTAL	39.784,58	48.139,34

- LOTE 4 – Clareo mecanizado sobre masas de Pinus halepensis tras incendio en 2012 en Aras-Viana. Reducción de carga de combustible.

Anualidad 2026	Importe (IVA excl.)	Importe (IVA incl.)
TOTAL	36.359,09	43.994,50

- LOTE 5 – Proyecto de mejora de la Balsa de Mumuxurru en Irati



CSV: D8EF2300FAF64612

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 12:08:38

Anualidad	Importe (IVA excl.)	Importe (IVA incl.)
TOTAL	60.987	73.794,27

De estos importes, el 45% del gasto total excluido el IVA serán aportados por el presupuesto del FEADER, con cargo a la intervención "6881.2 Prevención de daños forestales".

TOTAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA:	Equivalente a la 740002 74200 6019 456502 "PEPAC FEADER 23-27. Prevención de incendios" del Presupuesto de Gastos de 2025 que al efecto se habilite para 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
COSTE (con IVA):	308.601,09 €
COSTE (sin IVA):	255.042,22 €

5º.- Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

6º.- Trasladar esta Resolución al Servicio Forestal y Gestión Cinegética, a la Sección de Gestión Forestal, a la Sección de Planificación Forestal y a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

7º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a su notificación, indicando en el mismo el número de expediente, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Pamplona, 24 de diciembre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Bretaña de la Torre



CSV: **D8EF2300FAF64612**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-24 12:08:38